

Sesión 06/2013

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
11 DE OCTUBRE DE 2013.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL
D. JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTIZ
D^a ROSARIO PÉREZ GARCÍA
D^a RAQUEL ALONSO PÉREZ
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
D^a ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN
D^a M^a DEL CARMEN MENA ROMERO
D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA
D^a ROSARIO MUÑOZ LEÓN

U.C.L. D. AMALIO RODRÍGUEZ MARTÍN
D^a M^a EVE GARCÍA ACEDO

I.U.-LOS VERDES D^{ña}. M^a HENAR MURILLO ESTEBAN

U.P.Y.D. D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ

EL OFICIAL MAYOR D. ÁLVARO MORELL SALA

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO

En la Villa de Humanes de Madrid, a 11 de octubre de dos mil trece, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Oficial Mayor, D. Álvaro Morell Sala y el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Ignacio Díaz Baquerizo.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden el Día.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 15 DE JULIO DE 2013.

Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 15 de julio de 2013, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación.

PUNTO Nº 2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)

Toma la palabra, previa concesión de la misma por la Alcaldía, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Emilio Gálvez Román, indicando que su Grupo votará a favor, aunque debido a la subida anual del IPC, la bajada del Impuesto apenas repercutirá en la presión fiscal que se ejerce sobre el vecino.

Acto seguido, por el Sr. Concejale de P.P., D. José Manuel Ortiz Ortiz, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 8 de octubre de 2013, con esta modificación de la ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles, se demuestra que la intención del Equipo de Gobierno, es reducir la carga fiscal a los vecinos de Humanes.

Debemos recordar que estamos inmersos en el Plan de Ajuste R.D. 4/2012 y que tenemos que cumplir con la Ley Orgánica 2/2012, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además de todo lo anterior, añadir, que los informes de los Técnicos son favorables para poder realizar la modificación de dicha ordenanza.

Por último, cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, recordando que este año ya se han realizado las bajadas fiscales que se pueden hacer, y que la presente modificación, de la ordenanza fiscal, se va a realizar de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ajuste y en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Tramitar el expediente para la modificación de la Ordenanza Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE HUMANES DE MADRID, en los artículos siguientes, que quedarán redactados en los términos que a continuación se expresa:

Donde dice:

“Artículo 2.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45 por 100.”

Debe decir:

“Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,44 por 100.”

Donde dice:

“Artículo 2.

4. De conformidad con la posibilidad prevista por el art. 72.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de aprobar tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, que se aplicarán como máximo al 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tengan mayor valor catastral, se establecen los siguientes tipos de gravamen diferenciados para los usos que se especifican a continuación:

- a) A los bienes inmuebles de uso industrial cuyo valor catastral exceda de 250.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,10%.*
- b) A los bienes inmuebles de uso comercial cuyo valor catastral exceda de 165.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,10%.*
- c) A los bienes inmuebles destinados a oficinas cuyo valor catastral exceda de 270.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,10%.*
- d) A los bienes inmuebles destinados al ocio y hostelería cuyo valor catastral exceda de 500.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,10%”*

Ello no obstante, si una vez recibido el Padrón correspondiente a cada ejercicio en el que resulten de aplicación los tipos anteriormente establecidos, se viese modificado el umbral por variaciones en el valor catastral asignado a los inmuebles comprendidos en cada uso, la aplicación de los tipos de gravamen diferenciados, sólo podrá aplicarse al 10% de los bienes inmuebles que tengan mayor valor catastral para cada uso.”

Debe decir:

“Artículo 2.

4. De conformidad con la posibilidad prevista por el art. 72.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de aprobar tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, que se aplicarán como máximo al 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tengan mayor valor catastral, se establecen

los siguientes tipos de gravamen diferenciados para los usos que se especifican a continuación:

- a) A los bienes inmuebles de uso industrial cuyo valor catastral exceda de 250.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,09%.
- b) A los bienes inmuebles de uso comercial cuyo valor catastral exceda de 165.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,09%.
- c) A los bienes inmuebles destinados a oficinas cuyo valor catastral exceda de 270.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,09%.
- d) A los bienes inmuebles destinados al ocio y hostelería cuyo valor catastral exceda de 500.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,09%.”

Ello no obstante, si una vez recibido el Padrón correspondiente a cada ejercicio en el que resulten de aplicación los tipos anteriormente establecidos, se viese modificado el umbral por variaciones en el valor catastral asignado a los inmuebles comprendidos en cada uso, la aplicación de los tipos de gravamen diferenciados, sólo podrá aplicarse al 10% de los bienes inmuebles que tengan mayor valor catastral para cada uso.”

Modificación de la Disposición Final:

La presente modificación de esta Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno Municipal, entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza referida, se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Además, se publicará, en todo caso, en el boletín oficial de la provincia. Al ser un ayuntamiento de población superior a 10.000 habitantes se publicará, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza en el referido Diario Oficial.

Por la presente se ordena a la Tesorería Municipal se emita informe al respecto.

PUNTO Nº 3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LICENCIAS DE APERTURA.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Emilio Gálvez Román, indicando que su grupo votará a favor, aunque les hubiese gustado que la modificación se aplicase, no solo a la subrogación, sino también a las nuevas aperturas.

Concluida la anterior intervención, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo UPyD, D. Roberto García Gómez, señalando que su Grupo igualmente votará a favor, aunque también le hubiese gustado que la modificación se aplicase a las Licencias de nueva apertura.

A continuación, por el Sr. Concejal de P.P., D. José Manuel Ortiz Ortiz, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 8 de octubre de 2013, la intención del Equipo de Gobierno, es reducir la presión fiscal al sector industrial y empresarial de nuestro municipio. Asimismo, los informes de los Técnicos son favorables para poder realizar la modificación de dicha tasa.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, aclarando que el precio de la Tasa es el coste por la tramitación administrativa, lo que explicaría que por la transmisión de un negocio ya instalado se pague menos que por un expediente de nueva apertura, ya que éste supone un mayor número de trámites administrativos, siendo el objetivo de la presente modificación reducir la carga fiscal a los comerciantes, respetando lo establecido en el Plan de Ajuste y en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Tramitar el expediente para la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Licencia de Apertura, en el artículo siguiente, que quedará redactado en los términos que a continuación se expresa:

Donde dice:

“Artículo 6.

11. En los cambios de titularidad y subrogaciones se liquidará el 50% de la Cuota.”

Debe decir:

“Artículo 6.

11. En los cambios de titularidad y subrogaciones se liquidará el 25% de la Cuota.”

Modificación de la Disposición Final:

La presente modificación de esta Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno Municipal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el

presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza referida, se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Además, se publicará, en todo caso, en el boletín oficial de la provincia. Al ser un ayuntamiento de población superior a 10.000 habitantes se publicará, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza en el referido Diario Oficial.

Por la presente se ordena a la Tesorería Municipal se emita informe al respecto.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

Por el Sr. Concejál de P.P., D. José Manuel Ortiz Ortiz, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 8 de octubre de 2013, exponiendo que ha habido un cambio de tendencia y después de muchos años, en Humanes, el resultado presupuestario es positivo, considerando, asimismo, que en este ejercicio 2013 también lo será. Por último, añadir, que los ingresos continúan superando a los gastos.

Se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 9 a los Sres. Concejales de P.P. y 1 al Sr. Concejál de UPyD, 6 votos en sentido de abstención correspondientes, 4 a los Sres. Concejales de PSOE y 2 a los Sres. Concejales de U.C.L., y 1 voto en contra correspondiente a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2012.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con toda la documentación correspondiente a la Cuenta General del ejercicio de 2012, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, para su fiscalización y examen, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO Nº 5- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RELATIVO A DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1569/2013.

Por el Sr. Concejál de P.P., D. José Manuel Ortiz Ortiz, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 8 de octubre de 2013, referente al Decreto de Alcaldía dictado el día 30 de septiembre de 2013, para exigir al anterior Alcalde, D. Adolfo Álvarez Sojo y otros causantes, las responsabilidades civiles y penales que correspondan,

relativo a las obras ejecutadas en el CAMPO DE FÚTBOL EMILIO ZAZO, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de febrero de 2013.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Emilio Gálvez Román, señalando que su Grupo votará a favor, aunque considera que habría sido mejor que la denuncia se presentara directamente en los Juzgados de lo Penal, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, para indicar que fueron los Servicios Jurídicos los que informaron que se presentase la denuncia en primer lugar ante el Tribunal de Cuentas.

Se somete el punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2013, arriba mencionado, declarando la urgencia del mismo, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“PRIMERO.- Iniciar acciones legales en las Diligencias previas Procedimiento Abreviado 1569/2013, para la defensa de los intereses de la Entidad Local.”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, para el ejercicio de cuantas actuaciones fuesen necesarias para la tramitación del presente procedimiento, ante los Juzgados competentes.

PUNTO Nº 6.-. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2014 EN ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Concejale de P.P., D. José Manuel Ortiz Ortiz, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 8 de octubre de 2013, se informa que se ha recibido escrito procedente de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, en el que se indica la obligatoriedad de determinar las fechas de las fiestas laborales locales de 2 días, para el año 2013 a celebrar en este municipio. Todo ello con el fin de que se proceda a su inserción en el B.O.C.M.

Tradicionalmente las fiestas laborales locales vienen siendo los días 8 de Agosto festividad de Sto. Domingo de Guzmán y lunes siguiente al tercer domingo del mes de Septiembre.

Acto seguido no suscitándose debate alguno, se somete el punto a votación, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

Las fechas en que se celebrarán las fiestas laborales de carácter local, en este municipio de Humanes de Madrid y que han de ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID serán:

- ***8 de agosto de 2014, Jueves festividad de Santo Domingo de Guzmán, Patrón de Humanes de Madrid.***
- ***22 de septiembre de 2014, Lunes celebración de las Fiestas Populares, en honor al Santísimo Cristo de la Agonía.***

PUNTO Nº 7.-MOCIONES.

No se presentan.

PUNTO Nº 8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, los Señores Concejales, formulan ante el Pleno Municipal para su contestación las siguientes preguntas:

Por parte de la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. Rosario Muñoz León, en calidad de Concejala y en representación del Grupo Municipal Socialista, emite las siguientes,

Preguntas dirigidas al Concejala responsable del Área de Educación,

PREGUNTA: Recientemente los vecinos de Humanes hemos recibido el documento díptico a todo color en el que se publicitan las “Escuelas Municipales”. Nos invita este documento “a no poner excusas para estudiar aquello que siempre has querido aprender”. La realidad es que numerosos vecinos de Humanes de Madrid no pueden estudiar aquello que quieren estudiar. Lo bueno o malo es que eso no es diferente al resto de vecinos de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid, consecuencia de la política del Partido Popular.

¿Considera usted que este documento es por tanto engañoso y la única finalidad es confundir a los vecinos de Humanes de Madrid?

RESPUESTA: No

PREGUNTA: ¿Qué gestión ha hecho usted desde su responsabilidad con la Consejería de Educación para satisfacer la demanda real de formación en Humanes de Madrid?

RESPUESTA:

Ampliación del IES “Fernando Fernán Gómez” (Inversión de tres millones de euros).

Ampliación de Educación de Adultos en todas sus modalidades.

Mesa de Absentismo.

Aulario del CEIP “Pedro Brimonis” (600.000 euros).

Ampliación de la oferta educativa de la Casa de Niños.

Página 8 de 12

Creación de la Escuela Municipal de Idiomas.

Continuamos con nuestra política de becas. El curso pasado las aumentamos un 400% y mantenemos las subvenciones a las actividades extraescolares de los centros educativos.

Apertura del primer centro de educación concertada en el municipio.

PREGUNTA: Desde nuestro grupo municipal siempre apoyaremos cualquier iniciativa pública que fomente la educación y la cultura en nuestro municipio. Además creemos que las instituciones públicas deben alentar, fomentar y gestionar dichas iniciativas. ¿Quién gestiona la denominada “Escuela Municipal de Idiomas?”. Entendemos por gestión desde la impartición y diseño del temario hasta la emisión de certificados de aptitud.

RESPUESTA: La Escuela de Idiomas la lleva F.E.I. (Formación y Educación Integral)

PREGUNTA: En el “magnifico y lustroso” documento leemos que se ofertan cursos de idiomas y cursos de dibujo y pintura infantil. ¿Es esa toda la oferta de cursos que se brinda?

RESPUESTA: Por supuesto que no. La oferta es muy amplia.

PREGUNTA: Conociendo la afición de su partido y de este Equipo de Gobierno por la propaganda, desde el PSOE nos queremos asegurar que esta iniciativa tiene continuidad y que crece, ¿De qué partida presupuestaria se está sacando los recursos necesarios para la puesta en marcha de esta iniciativa?

RESPUESTA: Educación y Cultura.

PREGUNTA: ¿De qué importe será la partida presupuestaria en los próximos presupuestos para el año 2014?

RESPUESTA: Estamos trabajando en ello.

PREGUNTA: ¿Cuántos nuevos cursos se ofertarán?

RESPUESTA: El Curso 2013-2014 ya ha empezado.

Preguntas dirigidas al Concejal responsable del Área de Deportes,

PREGUNTA: Constantemente vemos que ustedes hablan de las escuelas deportivas municipales, ¿De cuántas están hablando?

RESPUESTA: De las que hay en funcionamiento.

PREGUNTA: El personal que imparte las clases, ¿Recibe instrucciones de su concejalía o de alguna empresa gestora?

RESPUESTA: El sistema de gestión es el mismo que en legislaturas anteriores.

PREGUNTA: ¿Tiene pensado crear la actividad de ATLETISMO?

RESPUESTA: Está en estudio.

Preguntas dirigidas a la Concejala responsable del Área de Festejos,

PREGUNTA: ¿Cuánto ha costado el concierto del grupo “AURYN”?

RESPUESTA: El grupo Aurnyn, con un caché cercano a los 30.000 € en la fecha de su actuación en Humanes de Madrid, le costó a este Ayuntamiento 9.000 € más IVA.

PREGUNTA: ¿Cuál ha sido el precio de los espectáculos taurinos, incluidos los encierros?

RESPUESTA: En el año 2010 el coste de los espectáculos taurinos fue de 139.881,67 €. Este año ha sido de 49.967,63 € (IVA incluido).

PREGUNTA: ¿A cuánto asciende la recaudación de la novillada y del espectáculo ecuestre?

RESPUESTA: El importe recaudado en la novillada ha sido de 2.112 €. El importe recaudado en el espectáculo ecuestre ha sido de 0 €, lo mismo que el coste de dicho espectáculo al Ayuntamiento, 0 €.

PREGUNTA: ¿Cuánto ha sido el importe de los fuegos artificiales, de los dos días?

RESPUESTA: En el año 2010, el coste de los fuegos artificiales fue de 22.420 €. Este año, el coste de los fuegos artificiales de ambos días ha sido de 12.000 € más IVA.

PREGUNTA: Por lo visto en los festejos, queremos sospechar que la partida destinada a festejos es cada vez menor. ¿Por qué siguen empeñándose en dividir las actuaciones entre el lugar destinado a las atracciones y la plaza?

RESPUESTA: No es una cuestión de empeño, sino de seguridad y de demanda.

Preguntas dirigidas a la Concejala responsable del Área de Hacienda,

PREGUNTA: ¿Para cuándo los presupuestos de 2014?

RESPUESTA: Para 2014.

PREGUNTA: ¿Qué nuevas subidas de tasas o impuestos aguardan a los vecinos de Humanes de Madrid en el 2014?

RESPUESTA: Congelación en general y bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) y de la Tasa de Licencias de Apertura, que se han aprobado en el presente Pleno.

Preguntas dirigidas al Alcalde-Presidente de Humanes de Madrid,

PREGUNTA: Como sabrá el Sr. Alcalde, el pasado 6 de septiembre, cientos de vecinos de Humanes de Madrid, se manifestaron en contra de la Tasa de Basura impuesta por ustedes. Tasa injusta y desproporcionada.
¿Piensa escuchar a los vecinos y anularla?

RESPUESTA: Es competencia del Pleno, quien aprobó esta Tasa de Basura en fecha 30 de marzo de 2012, sin ningún voto en contra de ningún partido político. No obstante, dependerá de la evolución económica.

PREGUNTA: Días antes de la celebración de esta manifestación se recibió en los buzones de los vecinos de Humanes de Madrid un panfleto, donde se muestra lo realizado coincidiendo con su mandato, que no necesariamente por su gestión, ya que la totalidad de las actuaciones son financiadas por la Comunidad o como dicen ustedes por empresas privadas.
¿Cuál es el coste (en Euros) de la edición y distribución de esta propaganda?

RESPUESTA: En un ejercicio de transparencia, la información contenida en el Boletín Informativo del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (y no panfleto al que ustedes se refieren) es el fiel reflejo de la gestión de este Equipo de Gobierno, gracias a la cual se han conseguido todas las actuaciones reflejadas en el mismo.
El coste del Boletín Informativo es de 0,23 € la unidad (IVA incluido).

PREGUNTA: Cuando los manifestantes llegaron al punto final de la manifestación, pudieron observar que del balcón de nuestro ayuntamiento colgaba una pancarta que aludía supuestamente a la responsabilidad de los grupos políticos de la oposición.
¿Quién ordenó la colocación de dicha pancarta? ¿Cuánto costó la producción de esta pancarta? ¿Quién pagó la pancarta?

RESPUESTA: El Equipo de Gobierno, siendo su coste de 0 €.

A continuación, el Sr. Concejál del Grupo UPyD, D. Roberto García Gómez, en calidad de Portavoz, emite las siguientes,

PREGUNTA: Recordando, que las Administraciones Públicas tienen el deber de facilitar el acceso a todos los ciudadanos a los espacios urbanos, poniendo especial cuidado en

la situación de ciudadanos con movilidad reducida y, siendo manifiesto, que la situación de la accesibilidad a las barreras arquitectónicas en nuestro municipio sólo se puede calificar de mala o muy mala.

¿Qué planes tiene en marcha o en previsión de puesta en marcha para la corrección de esta circunstancia?

RESPUESTA: El Equipo de Gobierno está muy sensibilizado con las personas que sufren problemas de movilidad reducida, por lo que seguimos suprimiendo barreras arquitectónicas en nuestro municipio.

PREGUNTA: Dado el aparente éxito de las gestiones por ustedes realizadas que han reducido significativamente los costes de recogidas de basuras y relacionados ¿Tienen previsto reducir o suprimir para los ejercicios siguientes la Tasa de Basura?

RESPUESTA: Gracias por su felicitación, es competencia del Pleno y dependerá de la evolución económica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia y siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Oficial Mayor certifico.

EL Oficial Mayor

Fdo.: Álvaro Morell Sala